

NUESTROS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES NO SON NEGOCIABLES: Docentes despedidos de las Universidades de la 4T.

Por: Asamblea de las y los trabajadores despedidos de las UBBJ. 03/09/2021

El lunes 23 de agosto del presente, la Asamblea de las y los trabajadores despedidos de las UBBJ, llevamos a cabo una “Jornada Nacional en protesta contra los despidos Injustificados y la Precariedad Laboral”, con el objetivo de visibilizar y sensibilizar nuestra problemática en este importante proyecto educativo. En varias sedes, las y los trabajadores despedidos realizamos acciones como volanteo, manifestaciones, marchas, conferencias ante los medios, entre otras. Además, una comisión de la Asamblea se trasladó a las oficinas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), ubicadas en Pátzcuaro, Michoacán, para buscar el diálogo con la directora general Dra. Raquel de la Luz Sosa Elízaga.

Aunque la directora general se presentó con un grupo de colaboradores y ofreció escucharnos, su postura fue inflexible para dialogar en la búsqueda de acuerdos. Se negó a reconocer la relación laboral de las y los docentes de las UBBJ e insistió en nombrarnos “becarios”, “beneficiarios sociales” o “subsidiarios”, no obstante que el decreto de creación del OCUBBJG, establece que las relaciones laborales con sus trabajadores se regirán por el Art. 123 Constitucional, apartado A.

Así mismo, el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señaló al OCUBBJG reconsiderar su conceptualización de la población beneficiaria del programa, para incluir solamente a las y los alumnos; en tanto, las y los docentes no forman parte de la población objetivo o beneficiaria (*Evaluación de diseño con trabajo de campo del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García 2019-2020*. 6 de julio de 2020).

En otro momento de la exposición de la directora general ante docentes, desconoció nuestro derecho a organizarnos como asamblea, condicionando posteriores encuentros a una entrevista de manera individual. Lo que se contrapone al Artículo 9º constitucional que establece: “No se podrá coartar el derecho de asociarse

o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito” y “...no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad”.

En consideración de lo anterior, los miembros de la Asamblea de las y los trabajadores despedidos de las UBBJ, emitimos el siguiente:

POSICIONAMIENTO

- Es necesario un diálogo donde se reconozca nuestra calidad de trabajadores y por ende, de nuestros derechos laborales.
- Que nuestros derechos como trabajadores son irrenunciables. Es medida de coerción condicionar nuestra reinstalación a cambio de reconocernos como becarios o beneficiarios sociales de un subsidio, renunciando a la calidad de trabajadores de las UBBJ que por ley nos corresponde.
- Que en nuestro país está garantizado el derecho de asociación para los trabajadores, exigimos el respeto a nuestros derechos constitucionales.
- Que la solución más viable a la problemática, es que el OCUBBJG repare la injusticia, reinstalando a los despedidos con los derechos que por Ley corresponden.
- Que el despido injustificado de más de un centenar de trabajadores de las UBBJ, está impactando negativamente en el derecho a la educación de los estudiantes, que han visto aplazado el inicio de clases o ha dejado sin docente a grupos con clases en curso.

En la Asamblea continuaremos nuestra labor de fortalecimiento de la organización, en la búsqueda de justicia para las y los despedidos, así como para los trabajadores en activo, quienes siguen sufriendo la violación de sus derechos laborales. Sabemos que garantizar los derechos laborales y las condiciones dignas de trabajo permitirá ofrecer un mejor proyecto educativo a nuestros estudiantes y continuar con apego a la ley la noble y necesaria tarea de acercar educación gratuita, incluyente, digna y de calidad a la población más desfavorecida.

Fotografía: lacronica

Fecha de creación

2021/09/03